



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Calzada Vallejo No. 675,  
Col. Magdalena de las Salinas,  
Alcaldía Gustavo A. Madero,  
C.P. 07760, Ciudad de México

**CONVOCATORIA  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-50-GYR-050GYR016-I-46-2025**

**PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, ESPECÍFICAMENTE PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES QUE COADYUVA INDIRECTAMENTE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE PARA EL EJERCICIO 2025.**

**(ELECTRÓNICA)**



## P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 45, 47, 53, 54, 55 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 29, 31, 34, 37, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 81, 85 y demás correlativos de su reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la **Adquisición Del Grupo De Suministro 379 Consumibles de Equipo Médico y de Laboratorio, Específicamente para Bombas de Infusión para Unidades Médicas Y Hospitalarias del Ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y atender necesidades que coadyuva indirectamente a la prestación de un servicio a la población derechohabiente para el ejercicio 2025.**

De conformidad con la siguiente:



## C O N V O C A T O R I A

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

#### PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- 1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
- 2. ALMACÉN:** Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.
- 3. ALTA DE ALMACÉN:** Trámite por el cual se da entrada oficial a los bienes de consumo en el almacén, otorgando en la remisión del pedido sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual, nombre y firma del responsable del almacén.
- 4. ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- 5. Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de



bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

**b) En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

6. **ÁREA REQUERENTE:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
7. **ÁREA TÉCNICA:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;
8. **BESA:** Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.
9. **BIENES DE CONSUMO:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como bienes de uso terapéutico y no terapéutico.
10. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD
11. **CANJE:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
12. **CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS:** Es una relación detallada de claves que están activas en dicho catálogo, que incluye descripción completa con tipo de presentación clasificada por grupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variable.
13. **CBI:** Cuadro Básico Institucional, o la denominación que se señale en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
14. **CCA:** Coordinación de Control del Abasto adscrita a la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración.



15. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la D P M.
16. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
17. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
18. **CGA:** Catálogo General de Artículos. Relación de claves con descripciones y tipos de presentación, por grupo de suministro (bienes de consumo).
19. **CLABE:** CLABE bancaria estandarizada. es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria (normalmente e cheques) que garantiza que los recursos enviados a los órdenes de cargo (domiciliación), pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios (entre bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.
20. **COFEPRIS.** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
21. **COMPRANET:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 3 de 73 aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>
22. **CLAVE:** 14 dígitos que están activos en el catálogo general de artículos, que incluye la descripción completa del bien con tipo de presentación, se utiliza para clasificar el bien, se conforma de: grupo de suministro (3 dígitos), genérico (3 dígitos), específico (4 dígitos), diferenciador (2 dígitos) y variable (2 dígitos).
23. **CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.



- 24. CONVOCATORIA:** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrolla el presente procedimiento de contratación y en ella se describen los requisitos de participación.
- 25. CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del sistema nacional de salud.
- 26. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 27. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, entidad de gestión privada en nuestra país, que tiene como objetivo acreditar a los organismos de la evaluación de la conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
- 28. ESCRITO LIBRE:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
- 29. FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
- 30. FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes.
- 31. GARANTÍA:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- 32. INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 33. INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 34. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 35. Junta de Aclaraciones:** Procedimiento establecido en los artículos 33 Bis, 37 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.



- 36. LAASSP O LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 37. LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
- 38. LICITANTE:** La persona que manifieste su interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 bis de la LAASSP, quienes tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con esta convocatoria.
- 39. MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.
- 40. MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 41. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
- 42. NORMAS:** Las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la ley federal sobre metrología y normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la ley citada.
- 43. OOAD.-** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
- 44. ORDEN DE REPOSICIÓN:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía internet o en forma manual.
- 45. OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.
- 46. PARTIDA O CONCEPTO:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



- 47. PBL'S O PBL'S O POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el IMSS.
- 48. PRECIO CONVENIENTE:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus Políticas, Bases y Lineamientos.
- 49. PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
- 50. PROGRAMA INFORMÁTICO:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
- 51. PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 52. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL:** Disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicación anual en el DOF.
- 53. RLAASSP O REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 54. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 55. SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- 56. SFP:** Secretaría de la Función Pública (Hoy **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administración Pública Federal de fecha 28 de noviembre de 2024 y que entro en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación).



57. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

58. **SOBRE CERRADO:** cualquier medio de comunicación electrónica, en este caso, sobres electrónicos que contengan la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la LAASSP.

59. **SSA.-** Secretaría de Salud.

60. **TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

61. **UNIDAD COMPRADORA:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

62. **VERIFICACIÓN:** Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.



## ÍNDICE:

	CONTENIDO
<b>1.</b>	<b>Información Específica de la Licitación. Datos Generales de la Entidad e Identificación de la Licitación Pública.</b>
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
<b>2.</b>	<b>Descripción, Unidad y Cantidad.</b>
2.1	Calidad.
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.
2.2.1	Capacitación y Adiestramiento (Bombas de Infusión)
2.2.1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica (Bombas A)
2.3	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes durante la vigencia del contrato.
2.3.1	Mecanismos de evaluación de los bienes:
2.3.2	Folletos, Catálogos y Fotografías:
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación.</b>
3.1	Tipo de abastecimiento.
3.2	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones.</b>
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas.
<b>6.</b>	<b>Requisitos que deberán cumplir los Licitantes</b>
6.1	Documentación Legal-Administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la Licitación Pública Internacional Abierta y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet.
6.2	Proposición Técnica.
6.2.1	Presentación y Recepción De Muestras.
6.2.2	Procedimiento de Verificación.
6.3	Proposición Económica.
6.4	Documentación Complementaria.
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante.</b>
7 A)	Persona Moral
7 B)	Persona Física
7 C)	Para ambos (persona moral o física)
7.1	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
7.2	En la Suscripción de Proposiciones.
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del contrato.
<b>8.</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.</b>
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones



	CONTENIDO
	Fiscales en materia de Seguridad Social ante El IMSS.
8.2	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
<b>9.</b>	<b>Criterios para la evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos.</b>
9.1	Evaluación de las Proposiciones Técnicas.
9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas.
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos.
<b>10.</b>	<b>Causas de Desechamiento.</b>
<b>11.</b>	<b>Comunicación del Fallo.</b>
<b>12.</b>	<b>Modelo de Contrato.</b>
12.1	Período de Contratación.
12.2	Firma del Contrato.
<b>13.</b>	<b>Garantías.</b>
13.1	Garantía de los Bienes.
13.2	Garantía de Cumplimiento de Contrato.
13.2.1	Ejecución de la Garantía
13.3	Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje o Devolución.
13.3.1	Plazo Y Lugar De Entrega.
13.3.2	Condiciones de Entrega.
13.3.3	Canje o Devolución
13.4	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes
<b>14.</b>	<b>Condiciones de Pago</b>
14.1	Pagos
14.2	Impuestos y Derechos
<b>15.</b>	<b>Terminación Anticipada</b>
15.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
15.2	Rescisión Administrativa del Contrato
<b>16.</b>	<b>Información y Verificación</b>
16.1	Información Reservada y Confidencial
<b>17.</b>	<b>Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</b>
<b>18.</b>	<b>Domicilio de las Oficinas de la Autoridad Administrativa Competente y la Dirección Electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar inconformidades.</b>
<b>19.</b>	<b>Anexos</b>



## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre y dirección del área contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
NUMERO LA-50-GYR-050GYR016-I-46-2025**

El (los) contrato (s) que se derive (n) del presente procedimiento de la adquisición del **Grupo de Suministro 379 consumibles de equipo médico y de laboratorio, específicamente para bombas de infusión para Unidades Médicas y Hospitalarias del Ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y atender necesidades que coadyuva indirectamente a la prestación de un servicio a la población Derechohabiente para el Ejercicio 2025.** para las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito delegacional será **ABIERTO** conforme al artículo 47 de la LASSSP y tendrá una vigencia a partir de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de diciembre de 2025.

Las áreas requirentes de los bienes del **"GRUPO DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO"ESPECÍFICAMENTE PARA (BOMBAS DE INFUSIÓN)"** son las Unidades Médicas y Hospitalarias. Las propuestas técnicas serán evaluadas por personal adscrito y designado mediante oficio por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

**Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.**

**1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:**



Las Proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes a ofertar requieran anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán integrar los anexos técnicos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes (fotografías) legibles, emitidos por el fabricante del bien propuesto, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, de las paginas en donde se detallan las características solicitadas en la presente Convocatoria.

## **1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA "CUENTA CONTABLE" 21057001 "CUENTA FINAT" 21121113 "PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE"**

El Instituto cuenta con la suficiencia presupuestal en la cuenta 21057001 , CUENTA FINAT 21121113 "PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE", para llevar a cabo el presente procedimiento.

## **2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:**

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal convoca para la Adquisición del **Grupo de Suministro 379 consumibles de equipo médico y de laboratorio, específicamente para bombas de infusión para Unidades Médicas y Hospitalarias del Ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y atender necesidades que coadyuva indirectamente a la prestación de un servicio a la población Derechohabiente para el Ejercicio 2025.** para las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito delegacional será **ABIERTO** conforme al artículo 47 de la LASSSP y tendrá una vigencia a partir a partir de la emisión del **Dictamen Técnico y Fallo al 31 de diciembre de 2025** cuyas características, claves, especificaciones y cantidades se detallan en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el (los) bien (es) que oferten.

Señalando que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.



Para efectos de la utilización de los equipos de venoclisis de plástico grado médico, se solicita que se proporcione equipos de infusión automática para la administración de soluciones y medicamentos en cantidad y tiempo preciso y en el paciente crítico, lo que es de vital importancia para mantener un tratamiento con exactitud en su posología y en el tiempo de administración, lo que permitirá que el pronóstico sea mejor. Asimismo, evitar errores en la administración de fármacos, soluciones y electrolitos en lo relacionado a su cantidad y a su calidad.

Para efectos de adquirir los bienes, sólo serán consideradas aquellas propuestas por parte de los participantes, cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda requerida en el procedimiento adquisitivo que se realice. Adjudicándose el 100% de la demanda al participante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

Para efectos de la utilización de los equipos de venoclisis de plástico grado médico, se solicita que se proporcionen equipos de infusión automática en comodato sin costo para el Instituto, nuevos o usados con un máximo de 2 (dos) años de antigüedad, presentando evidencia del buen estado de los mismos mediante bitacoras de mantenimiento preventivo realizados a los equipos de Bombas de Infusión usados asignados a las Unidades Médicas. Así como las facturas de los equipos de infusión automática en las que sea posible apreciar el año de fabricación de las mismas y el nombre de la persona moral o física que las adquirió, no siendo así necesario el que se aprecie el costo de las mismas.

## 2.1. CALIDAD

Los Licitantes para demostrar las características de calidad de cada uno de los bienes requeridos como están indicados en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, deberán acompañar a su Proposición Técnica de los documentos a continuación se señalan:

### **PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:**

- **Certificado de calidad ISO-9001-2000 vigente** o ISO-9000-2008 o ISO-9001-2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV expedido por un Organismo de certificación acreditado por la EMA o su equivalente en el extranjero.
- **Copia legible del Registro Sanitario Vigente (Anverso y Reverso)**, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente identificado por el número de clave propuesta. Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.



- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del registro sanitario completo, presentado ante **COFEPRIS** (con sellos y copia del pago del trámite correspondiente);
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal o Apoderado del titular del registro sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, así como que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante la **COFEPRIS**.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar **constancia oficial, expedida por la S.S.A.**, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- **El certificado de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS.**

**Nota:** "en caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o terceros autorizados por la secretaría de salud, según sea el caso, el instituto a través del área técnica requirente, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas,



normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "Listado de Insumos para la Salud Considerados como de Bajo Riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, los Licitantes deberán referenciar en el listado la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos, en la(s) que participa.

- **Copia del Certificado que acredite el cumplimiento o la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional O Especificación Técnica Aplicable**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta del fabricante de los bienes, suscrita por el representante legal o apoderado, la cual deberá ser **bajo protesta de decir verdad**, de que los bienes ofertados cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante y estándares de calidad aplicables a los productos que oferten en la presente Licitación de conformidad con el artículo 31 del reglamento de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que los bienes propuestos no exista norma, deberán presentar un escrito "**bajo protesta de decir verdad**", en el que manifiesten que en caso de resultar asignados, los bienes que proponen cumplirán cabalmente, con lo establecido en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento** y con las especificaciones de la bomba para infusión en comodato y sin costo para el Instituto, de conformidad con el Art. 55 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector del Sector Público, **para la administración de medicamentos, soluciones y sangre conforme a esta convocatoria.**



## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El Licitante deberá acompañar a su cotización técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Los participantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad firmada por el representante legal, de que los bienes propuestos cumplen con las normas de calidad vigentes.

### Para Fabricantes

- Registro Sanitario legible (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta.
- Licencia Sanitaria.
- Autorización del responsable sanitario.
- Oficio emitido por la SSA, en el caso de medicamentos innovadores, en el que se haga constar que es innovador, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

### Para Distribuidores

- Registro Sanitario legible (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta.
- Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Aviso de Funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del inciso anterior)
- Autorización del responsable sanitario.
- Oficio emitido por la SSA, en el caso de medicamentos innovadores, en el que se haga constar que es innovador, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**El no presentar esta documentación, será motivo de desechamiento de la proposición del licitante.**



**En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.**

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura y Calidad.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA, el Instituto a través del área técnica, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la coordinación de control técnico de insumos.

Lo anterior con fundamento al numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

### **2.2.1. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (BOMBAS DE INFUSIÓN).**

- a. El licitante adjudicado deberá capacitar al personal médico y de enfermería sin costo adicional para el IMSS dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para



- el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- b. El licitante presentará un programa de capacitación y adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
  - c. Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el director médico y/o subdirector administrativo de las unidades hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta licitación.
  - d. El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
  - e. El director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.
  - f. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación y adiestramiento de los equipos de bombas de infusión en los turnos matutino, vespertino y nocturno de acuerdo a las necesidades y horarios que le sean solicitados por parte del Director Médico o Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria en la que se entreguen los equipos de bombas de infusión.

**Para dar cumplimiento a los incisos antes mencionados los Licitantes deberán presentar escrito manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la capacitación conforme lo establece el presente numeral, pudiendo presentar el ANEXO 20 (VEINTE) para estos fines**

El licitante adjudicado deberá presentar estrictamente con un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.

#### **2.2.1. A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA (BOMBAS DE INFUSIÓN).**

- a) El Licitante Adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos para las unidades médicas y hospitalarias, donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día posterior al reporte que haga el personal de este Instituto ya sea por vía telefónica o por correo electrónico, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo



de **2 (dos) días hábiles** contados a partir de la notificación de la falla por parte de personal del IMSS. El costo de la reparación así como refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.

- c) El Licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las unidades hospitalarias en el momento de la entrega, un programa de trabajo calendarizado, para el mantenimiento preventivo, el cual deberá contener la descripción de las acciones a efectuar de acuerdo los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, con el visto bueno del Director de la Unidad Médica y Hospitalaria requirente.
- d) El Licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo adicional para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Licitante adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las unidades médicas y hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al director de las mismas.
- f) El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

### **2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El proveedor deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la ley general de salud, legislación sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos **10 (diez) días hábiles** previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la **CCILE** de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la **CCILE** se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.



La entrega de las muestras y la documentación solicitada, se efectuará en la calle José Urbano Fonseca no. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono: 5747-3500 ext. 26121, directo: 5754-6894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. (días hábiles).

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la **CCA** podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la **CCILE**, cuyas muestras deberán ser repuestas, por el proveedor sin costo alguno para el Instituto. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo no mayor de 10 días hábiles será motivo para que la **CCILE** emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

### 2.3.1. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS BIENES:

La verificación será documental y física con las muestras que presenten los Licitantes para la verificación de las características técnicas solicitadas, se evaluará mediante la documental y los folletos, catálogos con fotografías, manuales del fabricante, que en la propuesta técnica envíe el licitante en el acto de entrega de presentación y apertura de proposiciones, y que correspondan a los bienes solicitados y detallados en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

Asimismo, se evaluará conforme a lo establecido en los **NUMERALES 2, 2.1, 2.2, 2.2.1 2.2.1, A), 2.3.1, 2.3.2 Y 6.2. "PROPUESTA TÉCNICA"** de la presente Convocatoria.

El IMSS verificará documental y físicamente el cumplimiento de las características solicitadas por el área médica usuaria detalladas en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, mismas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del catálogo de artículos del Instituto, así como corroborar las características y concordancia de la verificación física del bien y equipos que se solicitan de muestra y que forman parte de su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



### 2.3.2. FOLLETOS, CATÁLOGOS CON FOTOGRAFÍAS:

Para efecto de verificación de los bienes es necesario presentar junto con la propuesta técnica los manuales originales, brochure o catálogos con imágenes (fotografías) legibles emitidos por el fabricante de los bienes que oferte, así como del equipo propuesto en comodato (de conformidad con lo establecido por el artículo 55 último párrafo de la LAASSP), en donde se aprecien de manera clara y legible, las características técnicas de los bienes que se están ofertando, y del equipo propuesto en comodato, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, la omisión de la presentación de lo anterior será **causal de desechamiento**.

### 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación se realizará con cantidades mínimas y máximas, a través de contrato **abierto** en los términos del artículo 47 de la LAASSP y artículo 85 de su reglamento, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación y tendrá una vigencia **a partir de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de diciembre de 2025**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la ley último párrafo, *"la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación pública, se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad el tiempo requerido para el consumo de los materiales"*.

Por lo que el proveedor adjudicado de los bienes (bombas de infusión) correspondiente a la totalidad de las partidas asignadas; se compromete a entregar sin costo alguno para este Instituto, el equipo que se detalla en el **ANEXO 19 (DIECINUEVE)**.

La manera en que deberá distribuirse las bombas de infusión se describe en el **ANEXO 18 (DIECIOCHO)**

Así mismo, la presente Licitación se llevará a cabo en su modalidad "electrónica" en la cual, los licitantes únicamente podrán participar de dicha forma, tanto en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.



De conformidad con la fracción III del artículo 28 de la LAASSP, el carácter de la presente Licitación Pública es Internacional Abierta.

### 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO:

La presente licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento al 100% de todas las partidas (claves) solicitadas conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, de la presente convocatoria.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de la presente convocatoria, sólo serán consideradas aquellas proposiciones **cuyo volumen propuesto por el total de las partidas requeridas cubra el 100% de la demanda requerida** conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**. Adjudicándose el 100% de la demanda de la totalidad de las claves, al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

EVENOS	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	25 DE FEBRERO 2025	10:00 horas	SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	03 DE MARZO 2025	10:00 a 14:00 horas	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	05 DE MARZO 2025	10:00 horas	SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, EN EL ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA		



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO.		
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.		OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
VIGENCIA DEL CONTRATO	<b>a partir de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de Diciembre de 2025.</b>		
REDUCCIÓN DE PLAZO	NO		
MODALIDAD DE LICITACIÓN	<b>ELECTRÓNICA</b> (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LAASSP)		
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	<b>ELECTRÓNICA</b> (ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP), <b>NO SE RECIBEN PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	"BINARIO". (ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP Y 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.		

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de CompraNet a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de CompraNet y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de CompraNet.



Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente Licitación Pública Internacional Abierta LA-50-GYR-050GYR016-I-46-2025, los licitantes por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante y/ o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección este activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet.



Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema les permitirá realizar una carga masiva.

Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.

Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en CompraNet el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.



Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

## **5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Antes de enviar una proposición a través de CompraNet los licitantes deben considerar lo siguiente:

Estar debidamente registrado(a) en CompraNet (persona moral o persona física).

El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo "Medio o forma de participación", la opción sea "Electrónica".

Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.

El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".

Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.

Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en CompraNet.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

**IMPORTANTE:** Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar



y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica Anexo 8 (ocho) "Propuesta Económica", en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en, Anexo 1 (uno), así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_tecnica\\_para\\_licitantes\\_de CompraNet.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf)

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.



Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 (Uno), la propuesta económica de acuerdo con el formato del Anexo ocho. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al Anexo diez.

El envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema CompraNet

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se



fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

## 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del Anexo 19 (diecinueve) de la presente Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Los escritos señalados en el numeral 6.3 incisos A), B), C), D), E), numeral 7.2 (Anexo 7), en su caso el numeral 6.3 inciso H) deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

b) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación. (Del que se sugiere señalar las personas morales con las que se encuentra participando de manera conjunta).

c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 19 (Diecinueve), de la presente Convocatoria.

5.1.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

5.1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

5.1.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;



5.1.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

5.1.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

5.1.6 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el Anexo 19 (Diecinueve) de esta Convocatoria, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de CompraNet, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

Los licitantes en forma conjunta deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (siete) el cual forma parte de la presente Convocatoria.

## **6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**

**6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Y ENTREGAR EN COMPRANET EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.**

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:



- A) Escrito "bajo protesta de decir verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **ANEXO 2 (DOS)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- B) **Tratándose de bienes de origen nacional**, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o en el **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, de la presente convocatoria.
- C) **Tratándose de bienes de origen Internacional**, los licitantes deberán presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 6.2 de las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010). Podrán presentar escrito libre o en el **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, de la presente convocatoria.
- D) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos:
- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
  - Cargo.
  - Domicilio.
  - Teléfono (oficina y celular) y fax.
  - Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal o apoderado de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial. **ANEXO NUMERO 24 (VEINTICUATRO)**

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
  - Vía correo electrónico.
- E) Una declaración en la que se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** de la presente convocatoria.
- F) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal o apoderado manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 4 (CUATRO)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **Anexo 4 (CUATRO)** de la presente convocatoria.
- H) Los licitantes con carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (OCHO)** de la presente convocatoria.
- I) En caso de que se presenten propuestas en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la propuesta, conforme al **Anexo 7 (SIETE)** de la presente convocatoria.
- J) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete presentar el documento a entregar al área contratante, por



cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el s.a.t. Y la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores **Anexo 14 (CATORCE)** .

- K) El documento en el que conste el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los licitantes.
- L) Escrito por el que manifiesta que conoce la ley, su reglamento, la presente convocatoria de mérito, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. **Anexo 4 (CUATRO)**
- M) Escrito mediante el cual el licitante declare que cuenta con los siguientes registros:
- Registro federal de contribuyentes, conforme al **Anexo 13 (TRECE)**, de la presente convocatoria.
  - Registro patronal del IMSS, conforme al **Anexo 13 (TRECE)**, de la presente convocatoria.
  - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, conforme al **Anexo 13 (TRECE)**, de la presente convocatoria
- N) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el **Anexo número 16 (DIECISEIS)** .
- O) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, **adjuntar comprobante o un escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con este punto (escrito libre)**.



- P) En caso de distribuidores, deberán entregar **carta del fabricante y/o distribuidor mayorista avalado por el fabricante de los bienes**, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, la cual deberá ser firmada por el representante legal o apoderado, adjuntando copia del poder notarial y de su identificación oficial vigente, donde manifieste que el bien objeto de la presente licitación cumple con los requisitos.  
**Anexo 17 (DIECISIETE)**
- Q) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública vigente y 38 de su reglamento, de conformidad con el último párrafo del segundo transitorio de la ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 10 (DIEZ)**.
- R) Presentar escrito libre o **(Anexo 21)** conforme a lo señalado en el numeral 13.2.1 "ejecución de la garantía"
- S) El licitante deberá presentar Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrito por el Representante Legal o persona facultada **Anexo 22 (VEINTIDOS)**.
- T) El licitante presentará dentro de su propuesta técnica, legal y administrativa las Opiniones de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales positivas y vigentes emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT. (no siendo motivo de desechamiento el no presentarlas en el acto de presentación y apertura de proposiciones).
- U) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor **(ANEXO 23)**.

**EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.**

## 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.





**LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, el cual forma parte de esta convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del cuadro básico, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo número 9 (NUEVE)** el cual forma parte esta convocatoria.
- B) Cumplir con los requisitos y los documentos solicitados en la presente convocatoria, así como los descritos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.2.1,A), 2.3 2.3.1 y 2.3.2** de la presente convocatoria, según corresponda.
- C) **Deberá integrar** el comprobante de recepción firmado y sellado por esta convocante de las muestras entregadas conforme a los términos señalados en el numeral **6.2.1** de la convocatoria.
- D) Los licitantes **deberán presentar** folletos, catálogos con fotografías manuales del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, debiendo referenciar puntualmente en estos documentos las características solicitadas conforme a la descripción que se detalla en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral será **causal de desechamiento** de su propuesta.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas las instalaciones del Instituto, ni a la de los licitantes.

**Aspectos a considerar en la presentación de proposiciones:**

Aunado a lo anterior los licitantes deberán considerar los aspectos siguientes:

1. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán enviar a través de CompraNet, sus proposiciones; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue, sin



que sea motivo de desechamiento el que no se encuentren foliadas una o algunas pocas hojas y se constate su continuidad o la información puede ser cubierta con otra información de la misma propuesta, conforme lo establecido por el último párrafo art. 50 RLAASSP

3. Solo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante se encuentre en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no ser así, su proposición será desechada.
4. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP relativos al criterio binario.
5. Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega.
6. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las mismas.
7. Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
8. Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, sean identificados con el número de procedimiento en el que participa.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental y física presentada por los licitantes conforme al **Anexo 15 (QUINCE)**, "relación" el cual forma parte de la convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, **cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.**



- A) Se determinará como proposición solvente técnicamente, aquella que demuestre documentalmente cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados para la convocatoria.
- B) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- C) Se verificará la congruencia de los manuales originales, brochure o catálogos con imágenes (fotografías) legibles emitidos por el fabricante que envíen los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, asimismo que estén debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta convocante y sus juntas de aclaraciones.
- D) Se verificará que la partida, clave, descripción y presentación en la propuesta técnica y económica se realice conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

#### 6.2.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS:

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas se realizará con la propuesta técnica que entregue cada participante, así como con la verificación física de las muestras presentadas, misma que deberá contener el 100% de las características que se especifican en la descripción técnica del bien. **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

Para las partidas requeridas en la presente convocatoria, los licitantes, deberán entregar el día 03 de marzo de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, una (1) muestra por separado, para cada una de las partidas requeridas, así como del equipo que será entregado en comodato sin costo para este Instituto(UNO, DOS Y TRES CANALES), conforme a la presentación indicada en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento** de la convocatoria, (caja, envase, bolsa, paquete, etc.), por cada partida y clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo. las muestras presentadas serán utilizadas para la corroboración de las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del catálogo de artículos del Instituto, o en su caso conocer físicamente la funcionalidad y/o compatibilidad en la (s) clave (s) ofertada (s), así como para verificar que el adjudicado, entregue los bienes con las mismas características propuestas en la presente licitación.

Los Licitantes que participen incluirán la relación de muestras que oferten conforme a su proposición técnica; asimismo, deberán presentar las muestras



**debidamente armadas y ensambladas por su representada (equipos de venoclisis y bombas de infusión de 1, 2 y 3 canales) en la fecha y horario establecido en el presente numeral,** en el entendido que de existir incongruencia entre la relación de muestras enviadas electrónicamente y la documental presencial entregada en el acto, se tomará en cuenta la presencial, que contará con sello y horario de recepción de los bienes que los licitantes presentan como muestra.

**No se aceptarán muestras fuera de la fecha, definidos en el presente numeral o que no cumpla con las especificaciones solicitadas en el presente numeral.**

**Igualmente, no se aceptarán muestras representativas amparando dos o más partidas y claves propuestas, en estos casos se desecharan las propuestas de las claves que amparan dicha muestra.**

La(s) muestra (s) deberá (n) venir debidamente **armadas y ensambladas por su representada, a su vez** identificada (s) mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: **razón social del licitante, número de la licitación, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia,** conforme a lo indicado en los **anexo número 1 (uno)** de la convocatoria según las partidas/claves ofertadas. **Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien,** en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de su propuesta.

Los licitantes el día y hora señalados en el párrafo precedente, para la entrega de sus muestras, deberán registrarse en la lista designada para tal fin, en el orden en el que arriben a la coordinación de abastecimiento y equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Norte del D.F., la recepción de sus muestras se realizará en el orden de dicho registro, ingresando en primer lugar el primer licitante en registrarse en la lista de ingreso y una vez terminada la entrega, se recibirán las muestras del siguiente licitante en la lista, así sucesivamente hasta que se reciban a todos los licitantes que se registraran en el horario designado por esta convocante para su recepción.

Una vez registrados en la lista no podrán armar, etiquetar o tratar de solventar faltantes en los requisitos de sus muestras.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA (S) MUESTRA (S) POR LAS QUE PARTICIPE CONFORME EL ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO, SERÁN LAS MISMAS QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO, EN EL ENVASE Y/O PRESENTACIÓN CON LA(S) QUE LO(S) PRESENTE.**

Los licitantes que resulten adjudicados deberán considerar que para efectos de verificación, las muestras **no** podrán ser devueltas **ni** reclamadas



posteriormente al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito, la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, **en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes.**

**En caso de que la muestra presentada no se apege a lo solicitado en la presente convocatoria, su propuesta será desechada.**

Deberá presentar en hoja membretada del licitante, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, número de licitación, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras. **La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestra es motivo de descalificación de las propuestas técnicas** de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida (s) y clave (s) propuesta (s), así como en lo antes descrito, se considerará para el licitante implicado, como **no demostradas** la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la propuesta técnica y será **desechado**.

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar, armar, ensamblar e identificar la (s) partida (s) y clave(s) del cual ofrezca la muestra(s) correspondiente para ser validadas por los servidores públicos del Instituto.

### 6.2.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el licitante en el acto de entrega de presentación y apertura de proposiciones, así como con la verificación física de las muestras presentadas.

El IMSS verificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo número 15 (QUINCE)**, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas del catálogo de artículos del Instituto vigente, de acuerdo a la verificación física del bien muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características y contenido solicitadas.



De la misma forma, no se aceptarán cartas **"bajo protesta de decir verdad"** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

En el caso de que los bienes muestra recibidos para la verificación de características difiera de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **no cumple**, de acuerdo a las causales de desechamiento que para tal efecto se establecen en el **Numeral 10** de la presente convocatoria.

Una vez concluida la verificación física, las muestras presentadas serán guardadas en el empaque del que fueron extraídas, selladas, firmadas e identificadas con la descripción del proveedor y serán resguardadas por el Instituto.

En los casos de que el licitante **no resultara adjudicado** podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito a la coordinación de abastecimiento y equipamiento, posterior a los 30 (treinta) días de emitido el fallo de la licitación y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral. **En caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8. De las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social, donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas..."**.

### 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación.

- A) La propuesta económica se presentará por la totalidad de las partidas requeridas, indicando partida, clave, procedencia, marca, cantidad máxima, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados sin IVA, **en formato Excel sin imágenes y sin fórmulas, en moneda nacional truncada a dos decimales sin redondeos. Anexo 10 (diez)**. El cual forma parte de la presente convocatoria.
- B) Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso



de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

- C) En caso de que la estratificación de la razón social del licitante corresponda a MIPYME, deberá indicarse en la propuesta económica, en el campo previsto.
- D) Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- E) Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin utilizar redondeo en Excel).
- F) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida, comparando entre sí, todos los precios propuestos por los licitantes participantes, no obstante de que derivado de dicha evaluación el licitante asignado será el que haya cumplido cabalmente con los requisitos solicitados respecto a la totalidad de las partidas incluidas dentro del **ANEXO 1 (uno) Requerimiento y Anexo 19 (DIECINUEVE)**
- G) El precio deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que éste exceda de dos; ejemplo:
- Precio cerrado por unidades: \$3.00, \$5.00, \$8.00, etc.
  - Precio con decimales: \$3.50, \$4.10, \$7.83, etc.

En caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para la evaluación del mismo hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondeo.

#### 6.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá remitir el licitante, es la siguiente.

- I) Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II) **Anexo número 15 (QUINCE)** el cual forma parte de esta convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las



proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

## 7. ACREDITAR EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

### A) Persona moral:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II. Poder notarial del representante legal o apoderado que firmará el contrato.

### B) Persona física:

- I. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

### C) Para ambos (Persona moral o física):

- I. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal o apoderado.
- II. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022. Relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023.

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso **VII)**, podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se



encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a UMA, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

VIII. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, de conformidad con la resolución rca-5789-01/17 17 y su anexo único, tomada en su sesión ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el consejo de administración del Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores aprueba el acuerdo por el que se emiten las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del 2017, las reglas de operación transcriben en el numeral 8.2 de la presente convocatoria.

IX. En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.  
En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7 C), fracciones: VI), VII) y VIII).

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

#### **7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**



Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **deberán enviar un escrito** en el que su firmante manifieste, **que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

## 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un **escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones,** mismo que contendrá los datos siguientes:

- **del licitante:** registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.
- **del representante legal o apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 2 (DOS)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 2 (DOS)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet

## 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y que tiene su domicilio en el territorio nacional.



- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados, mismos que deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

#### **7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO:**

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

#### **Tratándose de personas físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se



encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.

- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

### **Tratándose de Personas Morales**

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022. Relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el



apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

**NOTA:** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet en términos del manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema electrónico de información pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet"; Para la utilización del módulo de formalización de instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_instrumentos_Juridicos.pdf) Así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirentes en la formalización de contratos, serán de acuerdo a lo siguiente:

Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
Personal adscrito y designado por las Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

## 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT

(Presentar dentro de su propuesta técnica desde el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como una vez realizada la asignación del procedimiento).

- El licitante, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla



**2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024,** de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento de adjudicación, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la



formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El licitante adjudicado, tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para para 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

#### **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

#### **UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni



para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

### **8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS**

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, a continuación se transcriben las reglas de operación.

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

#### **Segunda.- Segunda.-Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del



particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

#### **Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.



- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

**a)** El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**



Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II.** Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III.** Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

**Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva. Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares



deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### **Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:



- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia **durante el día de la fecha en que haya sido generada.**



De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año; que a la letra dice:

**Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

**Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.**

Por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.



**Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.**

## **8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, y su última Actualización de fecha 22 de abril de 2024 mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las reglas de operación .

### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.** Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

**Segunda.** Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

**Tercera.** El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados



o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

**Cuarta.** Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

**Quinta.** Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Sexta.** La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

**Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.**

## **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**



Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales y físicas, en observancia a lo establecido en el art. 36 y 36 bis fracción II de la ley y 51 de su reglamento y dado que las características técnicas de los bienes están perfectamente definidas y estandarizadas en el mercado, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso que se elige su evaluación mediante el método binario.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.

#### **LAS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS:**

1. Cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados por la convocante en su totalidad para todas las claves requeridas al igual que las bombas de infusión **de 1 canal** requerido.
2. Cuando no sean legibles, a criterio del área evaluadora.
3. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Cuando no estén suscritas de manera electrónica y cuando no se adjunte el comprobante de que se firmó electrónicamente tanto la propuesta técnica como la económica.
5. Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro



requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP. **No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos conforme el ANEXO 1 (uno) Requerimiento.**

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### **9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:**

La evaluación de las propuestas técnicas será documental, se evaluará que tanto las fotografías, catálogos, folletos presentados, correspondan a los bienes solicitados y detallados en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento.**

El área técnica será la responsable de corroborar las características físicas de las muestras presentadas por los licitantes, así como de evaluar las propuestas técnicas presentadas y de las que resulten solventes se evaluarán, al menos, las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por los licitantes, que cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones de la presente convocatoria.

**PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:**

- Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto, así como de la corroboración de las



características técnicas a través de las muestras presentadas por los licitantes el día y hora señalado por esta convocante, serán considerados para la emisión del resultado técnico de las propuestas.

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP relativos al criterio binario.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las mismas.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental y física (muestras) presentada por los licitantes conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, el cual forma parte de la convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.
- Se determinará como proposición solvente técnicamente, aquella que demuestre física y documentalmente y físicamente con las muestras físicas presentadas cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados para la convocatoria.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que exhiban los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, asimismo que estén debidamente referenciados.
- Se verificará que la partida, clave, descripción y presentación en la propuesta técnica y económica se realice conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.



- Se verificará el resultado de la corroboración de las características físicas de las muestras presentadas (armadas y ensambladas tanto de los equipos de venoclísis como de las bombas de infusión en comodato sin costo adicional para el Instituto de 1, 2 y 3 canales) contra lo requerido conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **anexo 10 (Diez)**, de la presente convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento** cantidad total mínima y máxima, precio unitario ofertado e importe total mínimo y máximo conforme al **anexo 10 (diez)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan cumplido con la evaluación técnica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

El precio conveniente se determinará de acuerdo al RLAASSP, en su artículo 51 inciso b.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.



Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción xii del artículo 2 de la ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- A) Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- B) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- C) Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- D) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del reglamento.

### **9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, de conformidad con lo que establece el artículo 51 apartado b del RLAASSP.

En caso de existir empate, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Para efectos de la elaboración y suscripción de los contratos, los precios serán fijos durante la vigencia de dichos instrumentos jurídicos.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. El 28 de junio de 2019.

## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación al igual que los contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.2.1, A), 2.3, 2.3.2, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1,



**6.3, 6.4, 7., 7.1, 7.2 y sus anexos**, que sean obligatorios y/o, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- A. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- B. Cuando no cotice **la totalidad de los bienes requeridos** conforme lo establecido en la presente convocatoria.
- C. Cuando no presente cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio o bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- E. Cuando presente más de una proposición técnica y/o económica, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- F. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del *"acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"*, o el sistema CompraNet emita la leyenda "firma digital no valida" y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente.
- G. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- H. En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el estado, en virtud de que el precio unitario ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones xi y xii de la LAASSP.
- I. Cuando no obstante de haber presentado la documentación que se especifica en el **numeral 6 y 6.1 sub numerales** de la presente convocatoria, se compruebe por parte del Instituto que el licitante



incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.

- J. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, y que de resultar ilegible provoque un faltante o carencia de información, considerando insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- K. Cuando la secretaría de economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el "código antidumping", del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, así como, el reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- L. Cuando los anexos técnicos, folletos, manuales, y/o brochure, catálogos con fotografías, instructivos o manuales de uso, emitidos por el fabricante del bien a ofertar, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, o cuando no se hayan presentado debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta convocante mismos que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados indubitablemente de una traducción simple al español debidamente referenciada conforme a los puntos que pretenda solventar de su propuesta, de acuerdo al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.
- M. Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2**, de la presente convocatoria, o no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante en su proposición técnica y/o económica.
- N. Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalados en los numerales **2, 2.1 y 2.2** de esta convocatoria, según corresponda.
- O. Cuando la información contenida en los registros sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- P. Cuando la descripción de las claves ofertadas no correspondan a lo solicitado conforme al **ANEXO 1 (uno) Requerimiento** y a lo contenido en el catálogo de artículos institucional vigente.



- Q. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- R. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su proposición técnica-económica **anexo número 10 (diez)**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental.
- S. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley.
- T. Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- U. Cuando las muestras solicitadas no hayan sido presentadas por el licitante.
- V. Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitadas en esta convocatoria o sus anexos.
- W. Cuando no integre como parte de su propuesta el comprobante de muestras entregadas a esta convocante conforme a los términos señalados en **el numeral 6.2.1** de la convocatoria.
- X. Cuando no refiera debidamente su documentación técnica en caso de que se presenten en idioma distinto al español acompañado con su traducción simple al español igualmente debidamente referenciada conforme lo solicitado en la presente convocatoria.
- Y. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Con fundamento en los artículos 37 y 37 bis de la LAASSP y 58 de su reglamento, se desarrollará el acto en donde se dará a conocer el fallo.

El fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva. Asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita.

Lo anterior para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de este, serán



exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en los términos señalados en la notificación de fallo conforme al **numeral 11** de la presente convocatoria.

Las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de avisos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada vallejo no. 675, colonia magdalena de las salinas, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia del Instituto en el apartado "IMSS va a comprar-IMSS compró".

## 12. MODELO DE CONTRATO:

En el **anexo 12 (DOCE)** de la presente convocatoria se adjunta el modelo del contrato **abierto** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción xvi de la LAASSP, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la propuesta del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones. Lo anterior de conformidad al artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes por adquirir para las partidas objeto de esta licitación se detallan en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**.

### 12.1. PERIODO DE CONTRATACIÓN:

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un período de **partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 para el presente procedimiento.**



## 12.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La formalización del (los) contrato (s) se realizará a través de COMPRANET en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas denominado "COMPRANET", para la utilización del Modelo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

[http://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/manual\\_de\\_instrumentos\\_juridicos.pdf](http://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/manual_de_instrumentos_juridicos.pdf)

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la secretaria de la función pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del registro sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS vigente, con todos sus anexos.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

## 13. GARANTÍAS:

### 13.1. GARANTÍA DE LOS BIENES:

Los licitantes deberán manifestar por escrito que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses** a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño



que presenten. (Para cambiar bienes en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo).

Aunado al hecho de que el licitante asignado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico que derive del presente procedimiento adquisitivo, quedando "el proveedor" obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo primero de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

### 13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto mexicano del seguro social, conforme al **anexo número 6 (SEIS)**. **Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA'S vigentes, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto mexicano del seguro social.



2. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, **en la oficina de contratos**, de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada vallejo no. 675, colonia magdalena de las salinas, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.

3. El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.

#### 13.2.1. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 81 fracción II de su reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

#### **EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO (ANEXO 21) O ESCRITO LIBRE EN DONDE MANIFIESTE EXPRESAMENTE:**

- A) Que es su voluntad, en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la



garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - A. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
  - B. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - C. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - D. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - E. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - F. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.



- G. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- H. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) cheque certificado o de caja.
- B) depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

### 13.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN

#### 13.3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las bombas deberá ocurrir a partir de los primeros 15 días posteriores a la emisión del Dictamen Técnico y Fallo de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones determinadas en el **Anexo 20 (VEINTE)** de la Convocatoria, Así mismo las entregas de los consumibles, deberán de realizarse dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

El contrato que derive del procedimiento de adquisición para el grupo de suministro 379, y cubrir necesidades de los **Hospitales Generales de Zona No. 24, No. 25, No. 27, No. 29, No. 48, HGP3A, UMF 13, UMF 23, UMF 35, UMF 120**, del ámbito del OOAD-DF-NORTE, será conforme lo establece el **artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, a través de contrato abierto.**

Entregado los bienes, conforme al Calendario de entregas, en los horarios y lugares indicados en el **Anexo 20 (VEINTE)**.

#### 13.3.2. CONDICIONES DE ENTREGA:



La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "el Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el **ANEXO 1 (uno) Requerimiento**, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de reposición **anexo 11 (ONCE)**.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado perfectamente empacados, cada pieza o paquete con envoltura y caja con la información técnica del bien e imagen institucional del **Instituto mexicano del seguro social** y la leyenda: **"propiedad del IMSS, prohibida su venta"** y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, así como armadas y ensambladas, con el fin de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no los dará por recibidos y aceptados.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Estas serán notificadas por el Instituto mediante orden de reposición al licitante adjudicado vía internet, a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por el Instituto.

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de oficio, correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "orden de reposición" **anexo 11 (ONCE)**, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

En el supuesto de que el Instituto requiera una entrega anticipada o adicional a las programadas (sin que este rebase el monto máximo adjudicado), el administrador del contrato notificará al proveedor mediante "orden de reposición", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su aceptación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.



La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de escrito o correo electrónico.

### **Requisitos para la entrega:**

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo. (número de cajas y paquetes).
- ✓ No. De lote.
- ✓ Año y número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación del proveedor.
- ✓ Domicilio completo del proveedor.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

### **13.3.3. CANJE O DEVOLUCIÓN:**

El Instituto, por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor (mediante llamada telefónica o correo electrónico) dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 2 (dos días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en el bien entregado por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto rescindirá el contrato.

#### **DEVOLUCIÓN:**

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

#### **13.4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

El administrador del contrato será el responsable de la aplicación y cálculo de penas convencionales sufragándose de Directores y Jefes de Enfermeras de las unidades médicas y Hospitalarias, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización tomando como referencia la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día natural de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará de la siguiente manera:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional.



%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Nda = Número de días de atraso.

Vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que se deberá realizar previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en término a lo dispuesto en el contrato; así como su registro en el sistema PREI Milenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al licitante adjudicado mediante el anexo "Formato de notificación de pena convencional", emitido al final de este documento.

Tabla de penas convencionales	
Concepto N°1.	Retraso en la entrega y o distribución de aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de un canal. - Cuando el proveedor no ejecute la entrega de los aparatos electromecánicos con la respectiva actualización de constancias de recepción para el ejercicio 2025 en las que se especifique datos actuales del representante del licitante adjudicado que realice la entrega, el representante del IMSS que realice la recepción y el total de bombas de infusión entregadas dentro de el periodo establecido, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones determinadas en el anexo N° 2 "cuadro de distribución de bombas de infusión" y "calendario de entrega, horarios y lugares".
Unidad de medida.	Posterior a los 10 días del inicio del contrato a partir de la emisión del dictamen técnico y fallo.
Límite del incumplimiento.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido, con penalización posterior a la fecha límite de entrega. Considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores de las Unidades y Subdirectores Administrativos
Responsable del cálculo,	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.



notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	
Concepto N°2.	<p>Por atraso en la entrega de equipos de venoclisis y/o equipos para aplicación de soluciones de volúmenes medidos, insumos para usarse en bomba de infusión.</p> <p>- Cuando el proveedor no entregue los bienes que hayan sido requeridos dentro de quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente.</p>
Unidad de medida.	Dentro de los primeros quince días naturales, posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, con penalización posterior a la fecha límite de entrega. Considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1%, sobre el valor total de lo no cumplido.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores de las Unidades y Subdirectores Administrativos
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.
Concepto N°3.	<p>Por atraso en la entrega como reposición de equipos de venoclisis y/o equipos para aplicación de soluciones de volúmenes medidos, insumos para usarse en bomba de infusión.</p> <p>- Cuando el proveedor no realice la reposición dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje por defectos de calidad o vicios ocultos que se presenten en los insumos para usarse en bomba de infusión.</p>
Unidad de medida.	Dentro del primer día hábil, posterior a la fecha de reporte por defectos de calidad o vicios ocultos.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo cuatro 10 naturales más al plazo establecido, considerándose como entrega con retraso.



Penalización.	El equivalente al 1%, sobre el valor total de lo no cumplido.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	En caso de incumplimiento en la orden de reposición, el Almacén Delegacional notificará al Administrador del Contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.
Concepto N°4.	<p>Por retraso en el la entrega de programa de trabajo sobre asistencia técnica a los aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de uno, dos y tres canales.</p> <p>- Cuando el proveedor no cumpla con la entrega documental a directores de las Unidades Médicas y Hospitalarias del programa de trabajo, señalado en el modelo de contrato en el que se encuentren calendarizadas las visitas para ejecución del mantenimiento preventivo de los aparatos electromecánicos.</p>
Unidad de medida.	A partir de la fecha del momento de entrega de los aparatos.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores de las Unidades Médicas y Hospitalarias.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.



Concepto N°5.	<p>Por retraso en el mantenimiento preventivo y asistencia técnica a los aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de uno, dos y tres canales.</p> <p>- Cuando el proveedor no de cumplimiento a visitas para ejecución del mantenimiento preventivo de los aparatos electromecánicos, bombas de infusión portátiles de uno, dos y tres canales, calendarizadas en el programa de trabajo, señalado en el modelo de contrato.</p>
Unidad de medida.	A partir de la fecha calendarizada, para ejecución del mantenimiento preventivo.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, posterior a la fecha calendarizada para la ejecución del mantenimiento preventivo, considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores y Jefe de Enfermeras de las Unidades Médicas y Hospitalarias.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.
Concepto N°6.	<p>Por retraso en el mantenimiento correctivo y asistencia técnica a los aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de 1, 2 y 3 canales.</p> <p>- Cuando el proveedor no realice las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria posterior a la notificación de fallas en el funcionamiento de los aparatos, que el instituto haya reportado por cualquier medio y o por escrito.</p>
Unidad de medida.	Veinticuatro horas posteriores a la notificación de fallas en el funcionamiento de los aparatos por cualquier medio y o por escrito.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, posterior a la fecha de notificación de fallas en el funcionamiento de los aparatos, considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin



	incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores y Jefe de Enfermeras de las Unidades Médicas y Hospitalarias.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.
Concepto N°7.	<p>Por retraso en la reposición y asistencia técnica a los aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de un canal.</p> <p>- Cuando el proveedor no efectúe la reposición de aparatos electromecánicos, bombas de infusión portátiles de uno, dos y tres canales, dentro del plazo en el modelo de contrato, en el supuesto que el mantenimiento no logre la reparación de los aparatos que el instituto haya reportado por cualquier medio y o por escrito con fallas en el funcionamiento.</p>
Unidad de medida.	Dos días hábiles posteriores a la fecha en que el personal técnico no logre la reparación de aparatos que el instituto haya reportado con fallas en el funcionamiento por cualquier medio y o por escrito.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, con penalización posterior a la fecha límite de entrega, considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores y Jefe de Enfermeras de las Unidades Médicas y Hospitalarias.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.



Concepto N°8.	Por retraso en el cumplimiento del monitoreo y asistencia técnica a las Unidades Médicas y Hospitalarias - Cuando el proveedor no de cumplimiento con visitas de monitoreo por lo menos cada 30 días a las unidades Médicas y Hospitalarias, marcadas en el modelo de contrato.
Unidad de medida.	Una visita de monitoreo cada treinta días a partir de la entrega de los aparatos y 30 días naturales posterior a la fecha de la última visita de monitoreo.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, con penalización posterior a la fecha límite de asistencia. Considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores y Jefe de Enfermeras de las Unidades Médicas y Hospitalarias.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.
Concepto N°9.	Por retraso en el la entrega de programa de capacitación y adiestramiento sobre manejo y funcionamiento de los aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de un canal. - Cuando el proveedor no cumpla con la entrega documental a Directores y/o Sub Directos Administrativo de las Unidades Médicas y Hospitalarias del programa de capacitación y adiestramiento, señalado en el modelo de contrato en el que se encuentren calendarizadas las visitas para capacitación sobre el debido funcionamiento de los aparatos proporcionados; así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
Unidad de medida.	A partir de la fecha, en el momento de entrega de los aparatos.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del	Directores de las Unidades Médicas y Hospitalarias y Jefe



reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	de Enfermeras
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.
Concepto N°10.	<p>Por retraso en el cumplimiento a la calendarización de las visitas para capacitación a personal Médico y de Enfermería, establecidas en el programa de capacitación sobre el manejo y funcionamiento de los aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de un canal.</p> <p>- Cuando el proveedor no de cumplimiento a visitas para ejecución de la capacitación a personal Médico y de Enfermería, establecidas en el programa de capacitación sobre el manejo y funcionamiento de los aparatos electromecánicos.</p>
Unidad de medida.	Dentro de los quince días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
Límite del incumplimiento.	Hasta por un máximo de 10 días naturales más al plazo establecido, considerándose como entrega con retraso.
Penalización.	El equivalente al 1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.
Responsable del reporte de incumplimiento al administrador del contrato.	Directores de las Unidades Médicas y Hospitalarias y Jefe de Enfermeras
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de pena convencional al licitante adjudicado.	OOAD- DF- NORTE: Administrador del contrato.

#### 14. CONDICIONES DE PAGO:

##### 14.1. PAGOS PARA LA CUENTA PREI 21057001 Y FINAT 21121113 PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE





El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los Art. 29 y Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y:

- Número de proveedor
- Número de contrato, en su caso; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Indicación por parte del Administrador del Contrato de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- Número de alta de almacén

2. Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social, vigente y positiva

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita Avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al



programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

#### **14.2. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **15. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

En términos de lo establecido en el artículo 54 bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos el Instituto reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la adquisición de los bienes motivo de la presente licitación.

#### **15.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.



- a) Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos
- d) Cuando se compruebe que el proveedor entregue los bienes con características distintas a las pactadas en la licitación y contrato
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del Instituto
- h) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicara el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.

#### **15.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación



de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

en caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto de los bienes entregados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar entregando los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.



## 16. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley y 107 de su reglamento, la secretaría de la función pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor asignado información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la secretaría de la función pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedor asignados deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedor asignados consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

### 16.1 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y 38 de su reglamento, **al momento de enviar su propuesta técnica-económica** deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo 11 (ONCE)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

## 17.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la secretaría de la función pública, que se encuentra, a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo->



[de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.](#)

Dicho protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. Los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo primero del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el anexo segundo "manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

**18. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en el Instituto mexicano de seguro social (IMSS) o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades del órgano interno de control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 1586  
COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.**





## 19. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS	
ANEXO 1 (UNO) .	REQUERIMIENTO
ANEXO 2 (DOS) .	FORMATO. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.
ANEXO 3 (TRES) .	FORMATO. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
ANEXO 4 (CUATRO) .	FORMATO. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 5 (CINCO) .	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL) .
ANEXO 6 (SEIS) .	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 6.2 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN) .
ANEXO 7 (SIETE) .	FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 8 (OCHO) .	FORMATO. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO 9 (NUEVE) .	FORMATO. ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (MIPYMES)
ANEXO 10 (DIEZ) .	FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
ANEXO 11 (ONCE) .	FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 12 (DOCE) .	FORMATO. ORDEN DE REPOSICIÓN.
ANEXO 13 (TRECE) .	FORMATO DE MODELO DE CONTRATO.
ANEXO 14 (CATORCE)	FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.
ANEXO 15 (QUINCE)	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T , LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
ANEXO 16 (DIECISEIS)	FORMATO. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
ANEXO 17 (DIECISIETE)	FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"



ANEXO (DIECIOCHO)	18	FORMATO ESCRITO DE RESPALDO DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE EN MÉXICO.
ANEXO (DIECINUEVE)	19	FORMATO DE ENTREGA PARA LAS CLAVES REQUERIDAS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379 DEL EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLÚMENES MEDIDOS.
ANEXO 20 (VEINTE)		FORMATO DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, CALENDARIO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
ANEXO (VEINTIUNO)	21	CARTA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ANEXO (VEINTIDOS)	22	ESCRITO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
ANEXO (VEINTITRES)	23	CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS
ANEXO (VEINTICUATRO)	24	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
ANEXO (VEINTICINCO)	25	FORMATO DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2024

**Atentamente:**

**Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento**  
**y Equipamiento**



## ANEXO 1

### REQUERIMIENTO GRUPO DE SUMINISTRO CLAVE 379 "BOMBAS DE INFUSIÓN"

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	17736	44340
379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLÚMENES MEDIDOS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN. MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1084	2711
379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLÚMENES MEDIDOS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MÍNIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	4867	12168
379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DURANTE LA CIRUGÍA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSIÓN, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCIÓN PARA	EQP	1	EQP	132	330

Para efectos de la utilización de los equipos de venoclisis de plástico de grado médico, se solicita que se proporcione equipos e infusión automática **(bombas de infusión) en comodato** sin costo para el instituto para la administración de soluciones y medicamentos en cantidad y tiempo preciso y en el paciente crítico es de vital importancia para su estabilización y posibles cambios en su tratamiento, que de acuerdo a la siguiente distribución.



DELEGACION/UNIDAD MÉDICA	UNIDAD MÉDICA	BOMBAS DE INFUSIÓN DISTRIBUIDAS EN EL CONTRATO BAXTER 2025				CONSUMIBLES GRUPO 379			
		1 CANAL	2 CANAL	3 CANAL	TOTAL DE CANALES	379 327 1895 00 01	379 327 1911 00 01	379 327 1929 00 01	379 327 1945 00 01
OAOAD-DF-NORTE	H.G.Z N° 24	14	2	30	106	6240	360	360	60
	H.G.Z N° 27	10	0	30	100	6000	340	360	60
	H.G.Z N° 29	18	5	22	89	5760	480	480	60
	H.G.Z N° 48	20	0	38	134	6360	280	3,480	60
	H.G.P-3-A	13	0	50	163	9840	500	3,600	60
	HGZ N° 25	20	0	38	134	9600	660	3,840	30
	U.M.F N° 13	6	0	0	6	72	24	12	0
	U.M.F NO 23	1	0	0	1	36	4	0	0
	U.M.F N° 35	3	0	0	3	72	15	12	0
	U.M.F N° 120	5	0	0	5	360	48	24	0
<b>TOTAL OAOAD-DF-NORTE</b>		<b>110</b>	<b>7</b>	<b>208</b>	<b>741</b>	<b>44340</b>	<b>2711</b>	<b>12,168</b>	<b>330</b>

**NOTA:** EL Licitante Adjudicado deberá proporcionar en comodato los Tripies o pentapies, para asegurar el apropiado uso de al menos el 60% de la cantidad máxima de las bombas de infusión de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales deberán ser distribuidos por el Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado en las Unidades Médicas de destino.

El licitante deberá considerar en su propuesta, las especificaciones, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y el número de vías para bombas de infusión solicitadas (en comodato) de acuerdo al cuadro de distribución contenido en la presente convocatoria **(anexo 19)**.



**ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE  
MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE. (ENTREGADAS EN COMODATO)**

Para efectos de la utilización de los equipo de venoclísis de plástico grado médico, se solicita que se proporcione equipos de infusión automática (bombas de infusión) en comodato sin costo para el Instituto, nuevos o usados con un máximo de 2 (dos) años de antigüedad, presentando evidencia del buen estado de los mismos mediante vitacoras de mantenimiento preventivo realizados a los equipos de Bombas de Infusión usados; asignados a las Unidades Médicas, para la administración de soluciones y medicamentos en cantidad y tiempo preciso y en el paciente crítico es de vital importancia para su estabilización y posibles cambios en su tratamiento, de acuerdo a la siguiente distribución:

Nombre genérico: bomba de infusión portátil de un canal.		
Clave. 531.140.0393	Especialidad (es): médicas y quirúrgicas.	Servicio (s): Hospitalización. Quirófano. Unidad de Cuidados Intensivos. Urgencias. U.C.I.N
<p><b>DESCRIPCION:</b></p> <p>:</p> <p>Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta presión, estándar de un canal, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumplan al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infusión básico (ml/h, modo de dosis, ml/kg/tiempo),</li> <li>• Modo de infusión continuo, intervalo de tiempo.</li> <li>• Modo de biblioteca de medicamentos (continuo, intervalo de tiempo, volumen/tiempo),</li> <li>• Modos de dosis basados en peso y superficie corporal (BSA)</li> <li>• Sets de administración con protección de flujo libre.</li> <li>• Software de seguridad Dose IQ para límites de dosificación relativo y absoluto.</li> <li>• Notificaciones de verificación de flujo primario y secundario.</li> <li>• Pausa de infusión/espera; los parámetros establecidos permanecen almacenados.</li> <li>• Reinicio automático para la oclusión del flujo descendente que minimiza el retraso de la terapia.</li> <li>• Función de stop que permite al usuario cambiar la velocidad de flujo y/o VTBI durante una infusión.</li> <li>• Bloqueo del teclado para evitar cambios en la infusión no autorizados.</li> <li>• Indicador de Monitoreo Dinámico de Presión (DPM) que muestra la acumulación de presión en la línea para la detección temprana de una posible oclusión en el flujo inferior hacia el paciente</li> </ul>		



- Indicador de alarma visual y auditiva. • Alarmas de prioridad alta, media y baja, que se distinguen por el color de la luz de la alarma, la frecuencia audible y el mensaje en la interfaz de usuario.
- Alarma de tiempo restante de la batería para tomar precauciones durante el transporte

El proveedor deberá recolectar las bombas de infusión en las Unidades Médicas y Hospitalarias del instituto a partir de 10 (diez) naturales posterior al vencimiento del contrato.

4.24.3 Inciso en base a las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio del Instituto Mexicano Seguro Social 1000-001-014

379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO ,	EQP
379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO	EQP
379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO	EQP
379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA	EQP

### Consumibles de Equipos de Bomba de Infusión

#### CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN

- a) El licitante adjudicado se obliga a capacitar al personal médico y de enfermería sin costo adicional para el IMSS dentro de los 15 (días) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan



cambios de tecnología en estos.

- b) El licitante adjudicado presentará un programa de capacitación y adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el director médico y/o subdirector administrativo de las unidades hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta licitación.
- d) El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.
- f) El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación y adiestramiento de los equipos de bombas de infusión en los turnos matutino, vespertino y nocturno de acuerdo a las necesidades y horarios que le sean solicitados por parte del Director Médico o Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria en la que se entreguen los equipos de bombas de infusión.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA- BOMBAS DE INFUSIÓN.**

- a) El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos para las unidades médicas y hospitalarias, donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día posterior al reporte que haga el personal de este Instituto ya sea por vía telefónica o por correo electrónico, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de la reparación así como refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.
- c) El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las unidades hospitalarias en el momento de la entrega, un programa de trabajo calendarizado, para el mantenimiento preventivo, el cual deberá contener la descripción de las acciones a efectuar de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricantes y con el visto bueno del director de la unidad médica y hospitalaria requirente.
- d) El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo adicional para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.



- e) El licitante adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las unidades hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada **30 días** naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al director de las mismas.
- f) El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

El proveedor deberá entregar las bombas en comodato y los consumibles; estos últimos se entregarán en calidad de compra.

La entrega de las bombas deberá ocurrir **15 días naturales posteriores a la emisión del Dictamen Técnico y Fallo**, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas



**ANEXO 2 (DOS)**  
**FORMATO ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA**  
**COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

\_\_\_\_\_, (NOMBRE), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA O MORAL).

**DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO.	
COLONIA.	ALCALDÍA O MUNICIPIO.
CÓDIGO POSTAL.	ENTIDAD FEDERATIVA.
TELÉFONO FIJO.	TELÉFONO MÓVIL.
CORREO ELECTRÓNICO.	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO)	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO)	

**DATOS PERSONAS MORALES.**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.	FECHA.	
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA).		
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada Vallejo N° 675 Col. Magdalena der las Salinas, Alcaldía Gustavo a. Madero C.P. 07760 CDMX  
Tel. (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**ANEXO 3 (TRES)**  
**FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E .**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O  
APODERADO DE LA (PERSONA FÍSICA O MORAL) . DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR**  
**VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO (SOLO PERSONAS MORALES Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y) DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRA(N) EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



**ANEXO 4 (CUATRO)  
FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (PERSONA FÍSICA O MORAL), Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.1 "DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR POR EL COMPRANET 5.0" INCISOS F), G) Y K)**, DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. \_\_\_\_\_. DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LO SIGUIENTE:

**F)** QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**G)** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

**K)** QUE MANIFIESTO CONOCER LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA DE MÉRITO, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 6.2 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_, es (son) originario(s) de \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen aplicable de dicho tratado en materia de contratación pública.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO



## ANEXO 7 (SIETE)

### FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.



**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se



rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 8 (OCHO)  
FORMATO. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1** "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS



PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

1.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA \_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**LICITANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL LICITANTE \_\_\_\_\_ (**LOS LICITANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"**LAS PARTES**" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"**EL LICITANTE A**"

"**EL LICITANTE B**"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada Vallejo N° 675 Col. Magdalena der las Salinas, Alcaldía Gustavo a. Madero C.P. 07760 CDMX  
Tel. (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**ANEXO 9 (NUEVE)**  
**FORMATO ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (MIPyMES)**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

(2) \_\_\_\_\_  
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_  
EN EL QUE MÍ REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, PARTICIPA A  
TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI  
REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO  
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO  
LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES)  
ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE  
LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO  
COMBINADO DE \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO  
UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO  
PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE  
INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES  
IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27,  
AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS  
DISPOSICIONES APLICABLES.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 9 (NUEVE) FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (MIPYMES)

### DESCRIPCIÓN:

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

### INSTRUCTIVO DE LLENADO:

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.

8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.





IMPORTE TOTAL MÍNIMO EN LETRA SIN I V A	
IMPORTE TOTAL MÁXIMO EN LETRA SIN I V A	

**NOTAS:** EL (LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA  
EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE) **(20)**



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE CONTENER (SERÁ LLENADO POR EL PARTICIPANTE)
1	<b>TITULO DEL ANEXO</b>	ANOTAR EL NUMERO DE OFICIO CORRESPONDIENTE
2	<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</b>	RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE
3	<b>R.F.C.</b>	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DEL PARTICIPANTE
4	<b>FABRICANTE</b>	DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES CONFORME AL REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO EL NUMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DE DICHO FABRICANTE. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTA EN SU COTIZACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ ANOTAR xxxxx Y DEBERÁ DEJAR EN BLANCO EL ESPACIO (5)
5	<b>DISTRIBUIDOR</b>	EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SOLO SEA DISTRIBUIDOR DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTA EN SU COTIZACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ ANOTAR xxxx. Y DEBERÁ DEJAR EN BLANCO EL ESPACIO (4)
6	<b>NUMERO DE PROVEEDOR IMSS</b>	ANOTAR EL NÚMERO EN EL PREIMILENIUM
7	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	ANOTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN TÉCNICAS Y ECONÓMICAS,
8	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	ME APEGO A CONVOCATORIA.
9	<b>PLAZO DE ENTREGAS</b>	ME APEGO A CONVOCATORIA.
10	<b>PARTIDA Ó RENGLÓN</b>	ES EL NÚMERO CONSECUTIVO Ó PARTIDA QUE TIENE LA CLAVE QUE SE DESEA OFERTAR Y QUE APARECE EN EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
11	<b>CLAVE</b>	SON LOS CATORCE (14) DÍGITOS QUE TIENE CADA PRODUCTO INDICADO EN EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
12	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA IMSS DEL BIEN SOLICITADO</b>	<b>ANOTAR LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA IMSS REQUERIDA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</b>
13	<b>PROCEDENCIA O PAÍS DE ORIGEN</b>	ANOTAR EL NOMBRE DEL PAÍS DONDE ESTA FABRICADO EL PRODUCTO. CONFORME AL REGISTRO SANITARIO (FABRICANTE DEL MEDICAMENTO) EN EL CASO DE PRODUCTOS HECHOS EN MÉXICO, DEBERÁ DE ANOTAR <b>MÉXICO. NO "NACIONAL"</b> EN LOS CASOS DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN ANOTAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES.



14	<b>MARCA (DENOMINACIÓN DISTINTIVA)</b>	ANOTAR LA MARCA (CONFORME A LA DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, LA DEL FABRICANTE)
15	<b>CANTIDAD</b>	CANTIDAD MINIMA Y MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO INDICADO EN EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
16	<b>PRECIO UNITARIO</b>	ANOTAR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR EL PARTICIPANTE SIN IVA EN PESOS MEXICANOS
17	<b>IMPORTE</b>	ANOTAR EL IMPORTE OFERTADO RESULTANTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
18	<b>I.V.A.</b>	ANOTAR EL I.V.A. RESULTANTE DEL IMPORTE. (EN CASO DE APLICAR)
19	<b>TOTAL</b>	ANOTAR LA SUMA DEL IMPORTE MAS I.V.A. (EN CASO DE APLICAR)
20	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</b>	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA Ó DEL REPRESENTANTE Ó DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.



**ANEXO 11 (ONCE)**  
**FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA  
\_\_\_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE  
LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A LA CONVOCANTE PARA  
LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. \_\_\_\_\_ QUE  
CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS  
CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA  
CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

1. ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA  
LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
2. DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)**



ANEXO 12 (DOCE)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

N°. de Contrato: \_\_\_\_\_

N°. de Orden: \_\_\_\_\_

N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB.

FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd)

(aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad	Acción
------	-------------------	----------------------	--------------------	--------

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



## ANEXO 13 (TRECE)

## FORMATO DE MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379 “CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (BOMBAS DE INFUSIÓN)”, PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

“EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
- I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X).



**(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**,  
facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina precedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:



II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **“LAS PARTES”**:



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.



Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.



### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

### CUARTA. 12.2.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S).



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **“LAASSP”**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**



REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**



INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



## VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

### POR: “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

### POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



**ANEXO 14 (CATORCE)**  
**FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

(                     **NOMBRE**                     ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (           **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**           ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO L) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA . \_\_\_\_\_ , MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO PATRONAL IMSS.
- QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT.

QUE LOS TRABAJADORES DE MI REPRESENTADA, CON LOS QUE SE PRODUCIRÁN LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE. PARA TAL EFECTO SE EXHIBE Y SE ANEXA COPIA DE EN ÉSTE ACTO DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



## ANEXO 15 (QUINCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 de diciembre de 2024.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" , EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO



OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017 EN LA QUE NO PRESENTE ADEUDOS”.

“O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.”



**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)**  
**FORMATO. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LEGAL- ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PODRÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 7 APARTADOS A) O B) Y C).; SEGÚN CORRESPONDA.	NUMERAL 7		
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.	NUMERAL 7.2		
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU REPRESENTADA. <b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	NUMERAL 6.1 INCISO B		
FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL). <b>(ANEXO 5)</b>	NUMERAL 6.1 INCISO C		
FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 6.2 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN). <b>(ANEXO 6)</b>	NUMERAL 6.1 INCISO C		
CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON LOS PROVEEDORES, ESTOS DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE COMPLETO DE LA(S) PERSONA(S) QUE	NUMERAL 6.1 INCISO D		



DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LEGAL- ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>ESTARÁN AUTORIZADA(S) DE MANERA INDEPENDIENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOMICILIO</li> <li>• TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX</li> <li>• CORREO ELECTRÓNICO <b>ANEXO NUMERO 26 (VEINTISEIS)</b></li> </ul>			
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. <b>ANEXO 5 (CINCO)</b></p>	<p>NUMERAL 6.1 INCISOS E</p>		
<p>ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.</li> <li>• SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. <b>ANEXO 6 (SEIS)</b>.</li> <li>• ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA DE MÉRITO, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES <b>ANEXO 6 (SEIS)</b>.</li> </ul>	<p>NUMERAL 6.1 F, G Y K</p>		
<p>DOCUMENTO O MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES. <b>ANEXO 10 (DIEZ)</b>.</p>	<p>NUMERAL 6.1 INCISO H</p>		
<p>CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. <b>ANEXO 9 (NUEVE)</b>.</p>	<p>NUMERAL 5.1. Y 6.1 INCISO I</p>		
<p>MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE</p>	<p>NUMERAL 6.1 INCISO J</p>		



DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T. Y LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS, EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A INFONAVIT. <b>ANEXO 16 (DIECISÉIS)</b> .			
El documento en el que conste el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los licitantes.	NUMERAL 6.1 INCISO K		
ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DECLARE QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONFORME AL ANEXO 15 (QUINCE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, CONFORME AL ANEXO 15 (QUINCE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	NUMERAL 6.1 INCISO L		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO 15 (QUINCE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"	NUMERAL 6.1 INCISO M		



DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LEGAL- ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PUDIENDO UTILIZAR EL <b>ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO)</b> .			
LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ADJUNTAR COMPROBANTE O UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON ESTE PUNTO (ESCRITO LIBRE)	NUMERAL 6.1 INCISO N		
EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR <b>CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LOS BIENES</b> , EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN. <b>ANEXO 19 (DIECINUEVE)</b>	NUMERAL 6.1 INCISO O		
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN XIII, 113, 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE Y 38 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA, DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, EN TÉRMINOS DEL FORMATO <b>ANEXO 12 (DOCE)</b> .	NUMERAL 6.1 INCISO P		
PRESENTAR ESCRITO LIBRE O (ANEXO 23) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 13.2.1 "EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA"	NUMERAL 6.1 INCISO Q		
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE LO EXPRESADO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA <b>ANEXO 24 (VEINTICUATRO)</b> .	NUMERAL 6.1 INCISO R		
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, IMSS E INFONAVIT POSITIVAS Y	NUMERAL 6.1 INCISO S		



DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
VIGENTES			
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.	NUMERAL 6.4, INCISO I		

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL <b>ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)</b> "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA", EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA; CONFORME A LAS CLAVES, DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES DEL CUADRO BÁSICO, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DEL <b>ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)</b> EL CUAL FORMA PARTE ESTA CONVOCATORIA	NUMERAL 6.2 INCISO A		
CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES <b>2, 2.1, 2.2, 2.3 2.3.1 y 2.3.2</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA	NUMERAL 6.2 INCISO B.		
DEBERÁ INTEGRAR EL COMPROBANTE DE MUESTRAS ENTREGADAS A ESTA CONVOCANTE CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6.2.1 DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 6.2 INCISO C		
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 17 (DIECISIETE).	NUMERAL 6.2 INCISO D		

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS,	NUMERAL		



DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
INDICANDO PARTIDA, CLAVE, PROCEDENCIA, MARCA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS SIN IVA, EN FORMATO EXCEL SIN IMÁGENES Y SIN FÓRMULAS, EN MONEDA NACIONAL TRUNCADA A DOS DECIMALES SIN REDONDEO. ANEXO 11 (ONCE)	6.3 INCISO A		

**NOTA:** LA DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER EL PRESENTE ANEXO SE RECIBA PARA POSTERIORMENTE SER EVALUADA DE FORMA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)



**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"**

*(Preferentemente en papel membretado del interesado)*

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO NORTE DEL D.F.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DE  
LOS NUMERAL 6.1 INCISO M) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA No. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO  
SIGUIENTE:

ACEPTO QUE SE TENDRÁ COMO **NO PRESENTADA** MI PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LA PROPOSICIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

**ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)****FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO O)  
ESCRITO DE RESPALDO DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE EN MÉXICO.**

PAPEL MEMBRETADO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO NORTE DEL D.F.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_**

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (*DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO*) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE RESPALDO SOLIDARIAMENTE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTE \_\_\_\_\_ (*DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR*) POR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_ OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. \_\_\_\_\_ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÁXIMA
			UNI	CANT	TIPO	

**LUGAR Y FECHA****\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL FABRICANTE**



**ANEXO 19 (DIECINUEVE)**

**LUGAR DE ENTREGA PARA LAS CLAVES:**

Lugares de entrega de aparatos electromecánicos de infusión de alta precisión estándar volumétrica, bombas de infusión portátiles de uno, dos y tres canales, y consumibles.

Los aparatos electromecánicos deberán entregarse a partir de los primeros 15 días naturales posteriores a la emisión del Dictamen Técnico y fallo de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones determinadas en el **Anexo 20 (veinte)**, con la respectiva actualización de constancias de recepción para este ejercicio; así como los consumibles durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN (CORTA)
CONFORME A ORDEN DE REPOSICIÓN	08:00 A 16:00 HORAS	ALMACÉN DE ABASTECIMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO.	<b>EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLÚMENES MEDIDOS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CON CLAVES:</b> 379.327.1895.00.01, 379.327.1911.00.01, 379.327.1929.00.01, 379327.1945.00.01 <b>PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN .</b>



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO



**NOTA:** La distribución por Unidad Médica para la entrega de los equipos en comodato de Bombas de Infusión, se detalla en el Anexo Veintiuno (21)



**ANEXO 20 (VEINTE)**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, CALENDARIO, LUGAR DE ENTREGA CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO DE BOMBAS DE INFUSIÓN**

DELEGACION/UNIDAD MÉDICA	UNIDAD MÉDICA	BOMBAS DE INFUSIÓN DISTRIBUIDAS EN EL CONTRATO BAXTER 2025				CONSUMIBLES GRUPO 379			
		1 CANAL	2 CANAL	3 CANAL	TOTAL DE CANALES	379 327 1895 00 01	379 327 1911 00 01	379 327 1929 00 01	379 327 1945 00 01
OOAD-DF-NORTE	H.G.Z N° 24	14	2	30	106	6240	360	360	60
	H.G.Z N° 27	10	0	30	100	6000	340	360	60
	H.G.Z N° 29	18	5	22	89	5760	480	480	60
	H.G.Z N° 48	20	0	38	134	6360	280	3,480	60
	H.G.P-3-A	13	0	50	163	9840	500	3,600	60
	HGZ N° 25	20	0	38	134	9600	660	3,840	30
	U.M.F N° 13	6	0	0	6	72	24	12	0
	U.M.F NO 23	1	0	0	1	36	4	0	0
	U.M.F N° 35	3	0	0	3	72	15	12	0
	U.M.F N° 120	5	0	0	5	360	48	24	0
<b>TOTAL OOAD-DF-NORTE</b>		<b>110</b>	<b>7</b>	<b>208</b>	<b>741</b>	<b>44340</b>	<b>2711</b>	<b>12,168</b>	<b>330</b>



**CALENDARIO DE ENTREGAS, HORARIOS Y LUGARES:**

Fecha de entrega.	Horario.	Lugar de entrega.	Domicilio.	Descripción (corta)
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Sub Director Administrativo, del Hospital General de Zona N° 24.	Avenidas Insurgentes Norte 1322, Gustavo A. Madero, Magdalena de las Salinas, CP: 07760 Ciudad de México; siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción el Lic. Miguel Ángel Buendía Curiel Sub Director Administrativo.	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 134
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Sub Director Administrativo, del Hospital General de Zona N° 25.	Calz. Ignacio Zaragoza 1840, Juan Escutia, Iztapalapa, 09100 Ciudad de México, CDMX	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 140
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina de activo fijo del Hospital General de Zona N° 27.	Calle Tlatelolco Lerdo N° 311, Cuauhtémoc, Unidad Nonoalco Tlatelolco CP: 06900, Ciudad de México; siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción el Lic. Javier Najera Reyes Sub Director Administrativo	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 122
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Sub Director Administrativo, del Hospital General de Zona N° 29.	A.V. 510 Gustavo A. Madero, Pueblo de San Juan de Aragón, CP: 07920, Ciudad de México; siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción el Mtro. Leoncio Alberto Amador Bolaños, Sub Director Administrativo.	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 114



15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Sub Director Administrativo, del Hospital General de Zona N° 48.	Elpidio Cortes N° 300, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de México. Siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción el Lic. Omar Pul Bastidas Castañeda, Sub Director Administrativo.	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 170
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Sub Director Administrativo, del Hospital de Gineco Pediatría 3-A.	Avenida Instituto Politécnico Nacional, S/N, Alcaldía Gustavo A Madero, Colonia Magdalena de las Salinas, CP: 07760, Ciudad de México. Siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción el C. Leopoldo Preciado González, Sub Director Administrativo.	Bombas de infusión de 1 canales: 209
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Administrador, de la UMF N° 13.	Reforma N° 6 entre calles Hidalgo y Aztecas, Alcaldía Azcapotzalco, Colonia Azcapotzalco, CP: 02000, Ciudad de México; Siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción la Lic. Giseelle Tai Ayón Silva, Administradora de la Unidad.	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 5
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Administrador, de la UMF N° 23.	Calzada San Juan de Aragón N° 311, Alcaldía Gustavo A Madero, Colonia San Pedro el Chico, CP: 07480 Ciudad de México; Siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción la Mtro. Jorge Adalberto Espinosa Ruiz, Administrador de la Unidad.	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 2
15 días posteriores naturales a partir de la emisión del Dictámen Técnico y Fallo	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Administrador, de la UMF N° 35.	Calle 7 N° 200, Alcaldía Iztacalco, Colonia Pantitlán, CP: 08100 Ciudad de México; Siendo responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción la Lic. Harvey Ríos Gayosso, Administrador de la Unidad.	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 4
15 días posteriores naturales a partir de la	De 08:00 a 16:00 horas.	Oficina del Administrador, de la UMF N° 120.	Calzada Ignacio Zaragoza N° 1812, Alcaldía Iztapalapa, Colonia Juan Escutia CP:09227, Ciudad de México. Siendo	Bombas de infusión de 1,2 Y 3 canales: 10



emisión del Dictámen Técnico y Fallo			responsable de la recepción y elaboración de acta administrativa de entrega recepción la Lic. Iván Rainer Estrada Estrada, Administrador de la Unidad.	
---	--	--	---	--



## ANEXO 21 (VEINTIUNO)

### CARTA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

(                     **NOMBRE**                     ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
(                     **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**                     ), Y EN TÉRMINOS DEL  
NUMERAL **2.2.1 Y 2.2.1 A)** RELATIVO MANIFIESTO QUE ME COMPROMETO A BRINDAR LA  
CAPACITACIÓN RESPECTIVA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) ME OBLIGO A CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS DENTRO DE **LOS 15 (DÍAS) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS DE TECNOLOGÍA EN ESTOS.
- b) PRESENTARÉ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE CONTENGA: LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.
- c) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LOS INCISOS A) Y B) ME COORDINARÉ CON EL DIRECTOR MÉDICO Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN DONDE VAN A SER ENTREGADOS LOS EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTOS EN ESTA LICITACIÓN PUBLICA \_\_\_\_\_.
- d) DEBERÉ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- e) QUE EL DIRECTOR DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESIGNARÁ A LA PERSONA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE DICHS EQUIPOS.

LUGAR Y FECHA

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



## ANEXO 22 (VEINTIDÓS)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se



reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**



Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la



obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a



cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)**

**AUSENCIA DE INTERÉS  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO NORTE DEL D.F.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.  
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO  
49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO  
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA  
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE  
INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO  
DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS  
DE LA PRESENTE FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO 24 (VEINTICUATRO)**  
**"Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".**

OOAD-DISTRITO FEDERAL-NORTE.  
Unidad Médica / Hospitalaria:

\_\_\_\_\_  
Reporte correspondiente a información del mes de:

\_\_\_\_\_  
Numero de contrato: \_\_\_\_\_.

A través de este documento se notifica al administrador del contrato el incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo del proveedor:

\_\_\_\_\_  
Con el objeto de dar protección al Instituto en relación con la contratación realizada para la adquisición de bienes del Grupo de Suministro 379 "Consumibles De Equipo Médico y Laboratorio", específicamente para Bombas de Infusión que responde a las necesidades del ejercicio 2024 y atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que permitan el cumplimiento a las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos realizados con la proveeduría.

Toda vez que este departamento usuario ha identificado el siguiente incumplimiento:

Concepto número.	Unidad de medida.	Comentario/observación.	Documento soporte.

Lo anterior para lograr sustentar la aplicación de penas convencionales y el inicio de procedimiento administrativo correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Nombre, matrícula y firma del  
Director del Unidad Médica /  
Hospitalaria o Responsable de  
la Unidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre, matrícula y firma de  
la Jefe de Enfermeras o  
responsable del Departamento  
de Enfermería.



**ANEXO 25 (VEINTICINCO)**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2025**

**(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS  
PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)**

**"MEDIOS DE CONTACTO"**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[Administrador del contrato]  
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[CARGO]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta con Número LA-50- GYR-050GYR016-I-XX-2025, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE]**  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE